Cartagena D,T y C , 01 de abril de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

ACTUALIZACION EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-300-GINREDCA-2026.

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAL EN UNA EMBARCACIÓN TRIPULADA COMO PLATAFORMA PARA LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS EN EL ÁREA MAR DE ENFILACIÓN Y MUZ-X6 (KILÓMETRO -2 HASTA KILÓMETRO 27 DESEMBOCADURA DEL RÍO MAGDALENA), ENTRE OTROS SECTORES DEL RÍO MAGDALENA".

CIERRE: 30/03/2026 3:00 PM

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($60.072.800,00) incluidos los impuestos a que haya lugar

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	AQUAMAR S.A.	$ 60.072.000

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, el comité evaluador económico procede a efectuar la valoración correspondiente al oferente que presentó la propuesta con el menor precio.

4.1.1 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

PORPONENTE AQUAMAR S.A.
Valor propuesta: $ 60.072.000

1. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

No.	NOMBRE PROPONENTE	ANEXO No. 4 FORMATO SIIF	CERTIFICACION BANCARIA (no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso)	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT – actualizado
1	AQUAMAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

2. **VERIFICACION ECONOMICA:** El comité Económico realizo las verificaciones económicas - aritméticas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El Comité Económico procederá a verificar el valor de Propuesta, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, valores que en ningún momento podrán diferir unos de otros, ni sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Cabe anotar que, el Oferente interesado con su Propuesta no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación, **SO PENA DEL RECHAZO DE SU OFERTA**.

Regla 1: La "Oferta Económica" que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso de Contratación será la relacionada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios.

Regla 2: El oferente no podrá superar el presupuesto asignado total para el presente proceso de contratación, ni el presupuesto asignado a cada rubro, ni el presupuesto asignado por Ítem del valor referencia del estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

Regla 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, entre los precios unitarios y los totales, para efecto de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios y se efectuaran las respectivas correcciones aritméticas. VALOR UNITARIO INLCUIDO IMPUESTOS.

Regla 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Regla 5: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

Regla 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en punto **3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Publica.

Regla 7: En la evaluación económica el Comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Regla 8: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Regla 9: En caso de evidenciar actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

VERIFICACION PRECIOS

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAL EN UNA EMBARCACIÓN TRIPULADA	1,00	VG	60.072.000,00	60.072.000,00

Conclusiones Verificación Económica

- ✓ se realizó la verificación económica del oferente AQUAMAR S.A., y se evidencia que la oferta no sobrepasa el valor promedio del estudio de mercado por ítems, por este motivo cumple de lo estipulado en el pliego de condiciones MÍNIMA CUANTÍA No. MC-300-GINREDCA-2026.
- ✓ En el marco de la revisión económica del presente proceso de selección, se aplicó la Guía para la Identificación de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos, con el propósito de garantizar la transparencia, la equidad y la eficiencia en la evaluación. Dicha aplicación permite identificar posibles ofertas que, por encontrarse por debajo de los valores de mercado o de las referencias obtenidas en el estudio previo, puedan resultar inviables en su ejecución. Con ello, se busca prevenir riesgos contractuales asociados a incumplimientos, garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y salvaguardar la calidad, continuidad y sostenibilidad del objeto contractual, evitando adjudicaciones basadas en propuestas que no cubran de manera razonable los costos directos, indirectos y márgenes de utilidad propios de la actividad.
  De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las orientaciones contenidas en la Guía CCE-EICP-GI-27, y conforme al análisis económico realizado, se informa que la oferta presentada por el AQUAMAR S.A, con un valor de $60.072.000, se encuentra dentro del valor mínimo aceptable.
- ✓ Teniendo en cuenta que el oferente AQUAMAR S.A., subsano CERTIFICACIÓN BANCARIA solicitada por este comité, se concluye que el oferente cumple con todos los requisitos económicos del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-300-GINREDCA-2026, por este motivo se recomienda la continuidad en el proceso.

TS MARIA SILVA PARRA
COMITÉ ECONOMICO